

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 13 de SEPTIEMBRE de 2018 No. 51 Tomo CCCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase emitir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Página 1

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ACTA No. 031-2018 PUNTO DECIMO SEGUNDO

Página 2

#### MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RÉGIMEN DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

Página 2

#### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 030-2018

Página 6

#### REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. 516-001-2018

Página 6

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 36-2018

Página 7

#### SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-IAD-06-2018

Página 8

RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-IAD-07-2018

Página 10

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 19
- Líneas de Transporte	Página 19
- Patentes de Invención	Página 19
- Registro de Marcas	Página 19
- Títulos Supletorios	Página 19
- Edictos	Página 20
- Remates	Página 22
- Convocatorias	Página 26

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase emitir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas.

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 444-2018

Guatemala, 06 de septiembre de 2018

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 35 literal f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, es función del Ministerio de Finanzas Públicas llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad gubernamental, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas en su artículo 29, numeral 11 establece que la Dirección de Contabilidad del Estado debe administrar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-; el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.

#### CONSIDERANDO:

Que el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF - SAG, desarrolló una aplicación para la realización automatizada de las operaciones de nómina, con el objeto de fortalecer la transparencia, controles de pago, consolidación de la información, es necesario incorporar además de los Servicios Personales, los estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 194, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 27 literal m) y 35 literal f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 1 literal c), artículo 42 bis, artículo 80 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 6 numeral 6 y artículo 29 numeral 11 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número CM 396-2002.

#### ACUERDA:

Emitir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas:

**ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo número 1, el cual queda así:**

**Artículo 1. Autorización de la aplicación del Sistema GUATENÓMINAS.** Se autoriza la utilización de la aplicación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

**ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo número 2, el cual queda así:**

**Artículo 2. Implementación del Sistema.** Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector, para que en forma gradual y progresiva, con el apoyo de las dependencias y unidades necesarias, implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

**ARTÍCULO 3. Se adiciona el artículo 2 BIS, el cual queda así:**

**Artículo 2. BIS. Ámbito de Aplicación.** El Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, será utilizado por las entidades del Sector Público no Financiero, para la administración del recurso humano, registro y control de los grupos de gasto 0 Servicios Personales; sub grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; sub grupo 41 Transferencias directas a personas individuales, a excepción de los sub grupos 414, 416, 417 y 419; y renglón 913 Sentencias Judiciales que correspondan a la relación de empleados públicos o servicios individuales contratados, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala que se encuentre vigente.

**ARTÍCULO 4.** En toda norma legal y reglamentaria en que se mencione el Sistema de Nóminas y Registro de Personal, deberá entenderse "Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-".

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

